

INFORME DE LA MESA SECTORIAL 04 DE DICIEMBRE DE 2024

En el día de hoy se ha celebrado la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, que tenía carácter extraordinario, a la que ha asistido por parte de la Administración Educativa la Secretaria General de Educación, el Director General de Personal Docente, el Inspector General, así como representantes de todas las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO: RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO NOMBRADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA CUBRIR VACANTES CON CARÁCTER PROVISIONAL EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En este punto toma la palabra el Inspector General para informarnos que el contenido de esta Resolución se corresponde con lo establecido en la orden de 9 de julio de 2019 por la que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección de educación de Extremadura, que en su artículo 33 indica que, al finalizar cada curso escolar, se evaluará la función inspectora de aquellos inspectores e inspectoras de educación accidentales que la hubieran desempeñado durante al menos tres meses.

Revisado el texto propuesto desde ANPE consideramos que se ajusta a lo establecido en la Orden mencionada anteriormente y no presenta aportaciones al mismo.

PUNTO DOS: RESOLUCIÓN DE __ DE ____ DE 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LA TIPOLOGÍA Y LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Este borrador pretende establecer la clasificación de los centros educativos públicos en función de criterios como las enseñanzas que imparten o la labor que desempeñan, y que dan lugar a distintas tipologías, las cuales están directamente vinculadas con los cargos directivos que correspondan a cada uno de ellos y con los efectos económicos en los complementos específicos singulares y demás complementos que perciben los docentes que ocupan dichos cargos.

En este punto toma la palabra el Inspector General para aclarar que la intencionalidad única de esta norma es, vista la dispersión normativa que a este respecto existe en nuestra comunidad autónoma, clarificar la situación de cara a una correcta clasificación de los centros. Asimismo, nos indica que la norma no lleva memoria económica, por lo que no podrá realizarse ningún cambio que suponga un gasto adicional a la Administración y que por lo tanto todas las aportaciones presentadas y que impliquen un coste económico no serán tenidas en cuenta.

Desde ANPE hemos presentado algunas aportaciones relacionadas con la redacción del texto y con la denominación de los centros educativos y que han sido aceptadas en su mayoría. Sin embargo, también se han presentado aportaciones que suponen una mejora en la definición de los equipos directivos y en la clasificación de los centros educativos y que la Administración ha rechazado como se anticipó al comienzo de este punto.

No obstante, ANPE manifiesta sus dudas sobre la actual clasificación de los centros (A,B,C,D,E,F) en función del número de unidades y que tiene efectos económicos directos

sobre los cargos directivos, ya que consideramos que no se ajusta a la normativa vigente y que la propuesta dada es claramente peor a lo que contempla dicha norma.

Desde la Administración nos indican que la clasificación propuesta es la misma que se viene aplicando desde hace más de 25 años y que lo aquí presentado no es más que una recopilación de lo ya establecido.

Finalmente, desde ANPE reiteramos que no estamos de acuerdo con la clasificación dada, que no podemos participar en la aprobación de esta norma y que, en todo caso, sirva única y exclusivamente como recopilación normativa y nunca como regulación donde se establece la clasificación ya que requeriría una negociación previa adecuada.

Por todo ello hemos solicitado la modificación de la redacción de este punto del orden del día, de forma que donde aparece la palabra “establecen” sea sustituida por “clarifican”, “unifican” o “concretan”, propuesta que va a ser consultada a los servicios jurídicos de la Consejería y de la que nos informarían en cuanto tuvieran una respuesta.